



CLAUSULA ADICIONAL No 01 A LA ORDEN DE SERVICIO No 03 DEL CONTRATO No. 202100155

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600094447 de 2022
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2022
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA
NIT:-	901.503.367-5
CONTRATO No:	202100155
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	En calidad de aliado proveedor, prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	CUANTÍA INDETERMINADA
PLAZO DEL CONTRATO MARCO	12 meses, contados a partir del 03 de agosto de 2021 hasta 03 de agosto de 2023
ORDEN DE SERVICIO No:	3
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 3:	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 3:	OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$878.911.288) INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 3:	Desde el 4 de agosto al 31 de diciembre de 2022
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$450.000.000).
VALOR TOTAL DE LA ORDEN	MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.328.911.288) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Cláusula adicional No.1 a la Orden de Servicio No.3 del Contrato 202100155, cuyo objeto es "prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU", por la cual se reducen recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de julio de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la UNIÓN TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA., se suscribió el Acuerdo Marco No. 202100155, Cuyo objeto es "En calidad de aliado proveedor, prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU", y con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir del 03 de agosto de 2021, hasta 03 de agosto de 2022.

Carrera 48 # 20 - 114, Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5. Medellín - Colombia
Teléfono: (604) 444 34 48 - Info@esu.com.co - www.esu.com.co



- B. El 02 de agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la UNIÓN TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA., se suscribió la cláusula adicional No. 1 al Acuerdo Marco No. 202100155, para ampliar su vigencia hasta el 03 de agosto de 2023.
- C. El 4 de Agosto de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y la UNIÓN TEMPORAL TECNIAUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA se suscribió la orden de servicio No.3 del contrato 202100155, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas, para los vehículos de los diferentes organismos de seguridad y justicia con asiento en la Ciudad de Medellín.". Por un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$878.911.288) INCLUIDO IVA, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- D. La orden de servicio No. 3, se suscribió para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo No. 4600094447 de 2022, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA", por valor de NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$9.466.159.905) incluido IVA y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito con radicado No. 20220008962, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa a la cláusula, para adicionarle recursos a la Orden No 3, por valor de cuatrocientos cincuenta millones de pesos (\$450.000.000), en coherencia con la fecha final del contrato interadministrativo No. 4600094447 de 2022, para seguir prestando el servicio de mantenimiento de vehículos asignados a los diferentes organismos de seguridad del Distrito Especial de Medellín y, así cumplir con las necesidades y requerimiento realizados por el cliente.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600094447 de 2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000925
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001110
Centro de costos:	33041
Rubro al presupuesto:	23202020080039-1 / 8714102 23202020080039-1 / 87142
Descripción al Rubro:	POLICIA NAL COL.- MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento N°:	2022104670-20220008962

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se adiciona a la orden de servicio No. 3 del contrato 202100155, la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 450.000.000) quedando el valor total de la



orden en la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.328.911.288) IVA INCLUIDO.


SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

TERCERO: Se hace necesario la modificación de las pólizas en cuanto la cuantía, dicha modificación se debe realizar por el valor total de las adiciones. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia y tecnología e innovación de Medellín, el día Veintinueve (29) de septiembre de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


JOSE ELIAS RIVERA LOPEZ
Representante legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y financiera
Aprobó: Harley Castrillón Palacios-Supervisora
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
Revisó: Ramiro Andrés Mejía Bedoya - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Contratista - Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

